RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2024-MDLO/A

Los Órganos, 15 de marzo de 2024

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°265-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N°456-2024-MDLO, de fecha 06 de marzo de 2024; Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° prescribe: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"***. Asimismo, en su inciso 6° del Artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"***.

Que, la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 240´806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución de Alcaldía N°456-2023-MDLO/A de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Municipalidad Distrital de los Órganos del ejercicio fiscal 2024, por un monto de 25,786,678.00 (Veinticinco millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles).

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto, en función su Artículos 45º, Modificación presupuestaria, establece: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático"*.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40° – Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 40.1) señala: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: *a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.*

Que, el numeral 40.2) de la citada Ley N°28411, señala que: "las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, en su Artículo 21°, establece: Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 22.1) establece que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación (...).*

Que, en el mismo marco legal de la mencionada directiva, en su Artículo 28° - Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 28.1) conceptúa *"son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (IA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...)"*, 28.2) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego*, 28.3) *De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.*

Que, mediante Informe N°265-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite las Notas de Modificación Presupuestaria **Tipo 003 "CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS)"**, emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **FEBRERO del 2024**, indica aplicar el Decreto Legislativo N°1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", en función al Artículo 45°, 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y Artículo 22° y 29° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, **RECOMENDANDO** proyectar documento resolutivo y aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego la Regularización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de FEBRERO del Ejercicio Fiscal 2024, por la suma de S/ 4,758,922.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES).

Que, a través del Memorando N°456-2024-MDLO/GM, de fecha 06 de marzo de 2024; la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2024-MDLO/A

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** las modificaciones presupuestales de las notas de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 **CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS)** efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de **FEBRERO 2024**, por el monto de **S/ 4,758,922.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES),** conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto:

Nota Nº 0000000025	S/	7,897.00
Nota Nº 0000000026	S/	34,000.00
Nota Nº 0000000027	S/	7,897.00
Nota Nº 0000000028	S/	75,669.00
Nota Nº 0000000029	S/	270,000.00
Nota Nº 0000000030	S/	49,161.00
Nota Nº 0000000031	S/	82,403.00
Nota Nº 0000000032	S/	9,499.00
Nota Nº 0000000033	S/	9,499.00
Nota Nº 0000000034	S/	7,080.00
Nota Nº 0000000035	S/	15,000.00
Nota Nº 0000000036	S/	93.00
Nota Nº 0000000037	S/	568,804.00
Nota Nº 0000000038	S/	2,035,514.00
Nota Nº 0000000039	S/	5,000.00
Nota Nº 0000000040	S/	3,060.00
Nota Nº 0000000041	S/	60,608.00
Nota Nº 0000000042	S/	151,976.00
Nota Nº 0000000043	S/	3,800.00
Nota Nº 0000000044	S/	2,783.00
Nota Nº 0000000045	S/	5,000.00
Nota Nº 0000000046	S/	2,229.00
Nota Nº 0000000048	S/	26,539.00
Nota Nº 0000000049	S/	11,550.00
Nota Nº 0000000051	S/	55,839.00
Nota Nº 0000000052	S/	15,000.00
Nota Nº 0000000053	S/	6,935.00
Nota Nº 0000000054	S/	55,710.00
Nota Nº 0000000055	S/	200,855.00
Nota Nº 0000000057	S/	25,000.00
Nota Nº 0000000058	S/	4,387.00
Nota Nº 0000000059	S/	8,741.00
Nota Nº 0000000060	S/	18,996.00
Nota Nº 0000000061	S	1.00
Nota Nº 0000000062	S/	3,900.00
Nota Nº 0000000063	S/	82,130.00
Nota Nº 0000000064	S/	2,406.00
Nota Nº 0000000065	S/	15,301.00
Nota Nº 0000000066	S/	6,480.00
Nota Nº 0000000067	S/	98,152.00
Nota Nº 0000000068	S/	98,152.00
Nota Nº 0000000069	S	500.00
Nota Nº 0000000070	S/	27,980.00
Nota Nº 0000000071	S/	12,500.00
Nota Nº 0000000072	S/	1,225.00
Nota Nº 0000000073	S/	300,001.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2024-MDLO/A

Nota N° 0000000074	S/	53,637.00
Nota N° 0000000075	S/	4,040.00
Nota N° 0000000076	S/	184,166.00
Nota N° 0000000077	S	20,000.00
Nota N° 0000000079	S/	11,827.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS V°B° SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente **Resolución se sustenta en las NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS TIPO 003 CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), emitidas durante el mes de FEBRERO 2024.** Dejar sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestarias", dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Oficina De Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de los Órganos (https://www.muniorganos.gob.pe/).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS V° B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE